



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12089	9/11/2020
------------------------	-----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: **Comunicación "A" 7158. Aclaración.**

Nos dirigimos a Uds. a fin de aclararles que los aumentos de comisiones previstos en la Comunicación "A" 7158 deben ser informados previamente al Banco Central, a partir del día de hoy, con una anticipación de al menos 30 días de la fecha prevista de información al usuario.

Tales aumentos, podrán ser aplicados luego de transcurridos 60 días de informados a los usuarios. Ello implica que la fecha más próxima para la vigencia de los incrementos sean los primeros días del mes de febrero de 2021.

Consecuentemente, los servicios de cobro mensualizado o por otros periodos, solo podrán reflejar en ese mes/periodo de manera proporcional el incremento que eventualmente decidan aplicar y, desde marzo, de manera completa.

Sin perjuicio de cumplir los plazos de notificación en todos los casos, el límite para el incremento de comisiones de los servicios aún sujetos a limitación (acápites i) e ii) de la Comunicación citada) es 18 %.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mirta M. Noguera
Gerente de Aplicaciones
Normativas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas